



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de mayo de 2021

Estimado solicitante
Presente. -

En atención a su solicitud con folio número 00636521, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

“Proporcione el número total que existen de juicios en los que se demanda la nulidad de negativa ficta al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en la Sala Regional Zona Centro.

Proporcione el número total que existen de juicios en los que se demanda la nulidad de negativa ficta al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en la Sala Regional Zona Norte.

Proporcione el número total que existen de juicios en los que se demanda la nulidad de negativa ficta al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en la Sala Regional Zona Sur.

Proporcione el número total de asuntos que se encuentran en la Sala Superior del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa.

Proporcione las jurisprudencias que se han creado por parte del Tribunal durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021”.

En relación a lo anterior se anexa al presente escrito la respuesta a su solicitud.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro

Titular de la Unidad de Transparencia



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de Mayo de dos mil veintiuno.

Lic. Dianet Pérez Castro.
Titular de la Unidad de Transparencia del
Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.
PRESENTE.

En atención a su oficio 21/UT-TJA/2021 de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual requirió a esta Sala Regional proporcionar la información correspondiente a la solicitud presentada con número de folio **00636521**, ante la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública**, por el ciudadano _____, se informa lo siguiente:

El número total que existe de juicios en los que se demanda la nulidad de negativa ficta al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, en esta Sala Regional Zona Sur es de: 03 expedientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
SALA ZONA SUR



SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO POR
MINISTERIO DE LEY DE LA SALA REGIONAL
ZONA SUR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA.

LIC. ENRIQUE CORONADO NAVARRETE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA



Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información
00636521.

Culiacán, Sinaloa. A dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Lic. Dianet Pérez Castro.
Titular de la Unidad de Transparencia.

En atención al oficio 21/UT-TJA/2021 del trece de mayo de dos mil veintiuno, relativo a la solicitud con folio 00636521 presentada el doce de mayo del año actual, en la cual se solicita:

- *“Proporcione el número total que existen de juicios en los que se demanda la nulidad de negativa ficta al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en la Sala Regional Zona Centro.”*

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Centro manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

Ahora bien, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a mi cargo es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 6, fracción I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares, así como de los que se presenten contra actos en

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

materia administrativa o fiscal, que configuren negativa ficta de las autoridades del Estado, de los Municipios o de los organismos descentralizados Estatales o Municipales.

Precisado lo anterior, hago constar que esta Sala Regional Zona Centro realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada en todos sus archivos, en cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, y se encontró que, del año inmediato anterior a la fecha existen ciento cuarenta y cuatro juicios en donde se demanda la nulidad de negativa ficta al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa.

Sirve de apoyo a lo anterior el criterio 03/19 emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Por último, debe hacerse del conocimiento del solicitante que, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General, así como 170 y 171 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá interponer recurso de revisión ante la Comisión, sus Delegaciones o la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, por sí mismo o través de un representante, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la respuesta.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Victor Hugo Pacheco Chávez.

Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Centro
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.



SALA REGIONAL ZONA CENTRO
BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA, No.1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS
CORPORATIVO 120, TORRE C, PRIMER Y SEGUNDO PISO
CULIACÁN, SINALOA.
TEL. Y FAX (667) 750-7308



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 00636521.

Los Mochis, Sinaloa; a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.
P r e s e n t e.

El trece de mayo de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia de este órgano constitucional autónomo turnó, a la Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, la solicitud de acceso a información 00636521, en la que se requirió lo siguiente:

Información solicitada:

"Proporcione el número total que existen de juicios en los que se demanda la nulidad de negativa ficta al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en la Sala Regional Zona Centro.

Proporcione el número total que existen de juicios en los que se demanda la nulidad de negativa ficta al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en la Sala Regional Zona Norte.

Proporcione el número total que existen de juicios en los que se demanda la nulidad de negativa ficta al Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa en la Sala Regional Zona Sur.

Proporcione el número total de asuntos que se encuentran en la Sala Superior del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa.

Proporcione las jurisprudencias que se han creado por parte del tribunal durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021"

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Norte manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que

SALA REGIONAL ZONA NORTE
BOULEVARD JIQUILPAN 1320, FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS,
LOS MOCHIS, SINALOA TEL. Y FAX: (668) 812-99-64



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 00636521.

Los Mochis, Sinaloa; a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a mi cargo es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Una vez señalado lo anterior, es necesario precisar que en virtud de que el solicitante es omiso en señalar el periodo por el cual solicita la información, para efecto de la búsqueda, esta Sala Regional Zona Norte consideró la información relativa al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud y que lo fue

SALA REGIONAL ZONA NORTE
BOULEVARD JIQUILPAN 1320, FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS,
LOS MOCHIS, SINALOA TEL. Y FAX: (668) 812-99-64



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 00636521.

Los Mochis, Sinaloa; a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

el doce de mayo de dos mil veintiuno, en términos de lo establecido el acuerdo **ACT-PUB/11/09/2019.06¹** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, criterio aplicado en la presente solicitud por ser emitido por el órgano encargado del cumplimiento de los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales, que mediante su pleno emite acuerdos y resoluciones para determinar el tratamiento a otorgar en los casos en los que se esté ante un supuesto intensivo, relevante o no previsto en la ley de la materia.

En ese tenor, hago constar que del periodo correspondiente al doce de mayo de dos mil veinte al doce de mayo de dos mil veintiuno se realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada en todos sus archivos, en cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, y respecto a lo solicitado encontró que durante el periodo de referencia se presentaron un total de **4 (cuatro) juicios en los que se reclamó la nulidad de negativa ficta en contra del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Graciela Izamar Galaviz Andrade.

Magistrada en Funciones por Ministerio de Ley de la Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

¹ **Periodo de búsqueda de la información.** En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

Culiacán Rosales, Sinaloa, 25 de mayo de 2021.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
PRESENTE.

Por medio del presente y atendiendo al oficio número 21/UT-TJA/2021 de fecha 13 de mayo de 2021, mediante el cual solicita se otorgue respuesta a la petición con número de 00636521, a través de la cual se solicita la siguiente información:

1. Proporcione el número total de asuntos que se encuentran en la Sala Superior del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa.
2. Proporcione las jurisprudencias que se han creado por parte del Tribunal durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Al respecto, se procede a dar contestación en los términos siguientes:

En relación a la primera información solicitada, se hace del conocimiento que a la fecha se encuentran en Sala Superior un total de 38 recursos de revisión del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa.

Con respecto a la segunda información petitionada, se hace del conocimiento que la misma puede ser consultada a través del link: http://www.tja.gob.mx/wp-content/uploads/2018/07/Juris_y_Tesis_Rele-1.pdf

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. SARA SINGH URÍAS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS